


REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

RESOLUCION

(000185)

Por la cual se habilita la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

La Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 2000, y concordancia con el Decreto 1557 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por escritura pública No. 665 del 2 de junio de 1998, otorgada en la Notaría Octava de Barranquilla, se constituyó la sociedad limitada denominada **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 12 de junio de 1998, bajo el número 75800 del libro respectivo.

Que de acuerdo con la escritura arriba citada, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones :

RAZÓN SOCIAL : **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**
NIT. : **802007564-3**
DOMICILIO : **BARRANQUILLA**
DIRECCIÓN : **Calle 18 Nro.9 - 29**
TELEFONO : **3268779**
REPRESENTANTE LEGAL : **EUCLIDES IBÁÑEZ FANDIÑO**
CEDULA DE CIUDADANIA : **18.912.563**
DURACIÓN SOCIEDAD : **HASTA EL 2 DE JUNIO DEL 2018**

Que según Resolución 0041 del 18 de junio de 1998, el Asesor de la Regional Atlántico del Ministerio de Transporte, concedió Licencia de Funcionamiento a la **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, bajo las siguientes características .

MODALIDAD : **PASAJEROS**
RADIO DE ACCIÓN : **NACIONAL**
TIPO DE VEHÍCULOS : **BUSETA**

Que el representante legal de la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, presentó ante esta Dirección Territorial, la documentación para acogerse a la habilitación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1557 de 1998, radicado bajo el número 291 del 1 de Febrero del 2001.

Que la Dirección Territorial Atlántico, con base del análisis y evaluación efectuada a la solicitud de habilitación de la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, constató que reúne las condiciones en materia de organización, de carácter técnico, en materia de seguridad, y de carácter financiero, señalado en el Artículo 9,10,11 y 12 del Decreto 1557 de 1998, considerando viable la petición.

Que por lo anteriormente expuesto éste despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar a la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, para operar como empresa de servicio público, de transporte terrestre automotor de pasajero por carretera bajo las siguientes características:

MODALIDAD	: PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS	: BUSETA
RADIO DE ACCIÓN	: NACIONAL
FORMA DE CONTRATACIÓN	: COLECTIVO
NIVEL DE SERVICIO	: BASICO
VIGENCIA	: INDEFINIDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos legales ante el Ministerio de Transporte, la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, se registrará por las siguientes disposiciones.

RAZÓN SOCIAL	: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA
NIT.	: 802007564-3
DOMICILIO	: BARRANQUILLA
DIRECCIÓN	: Calle 18 Nro.9 - 29
TELEFONO	: 3268779
REPRESENTANTE LEGAL:	EUCLIDES IBAÑEZ FANDIÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	18 912.563
DURACIÓN SOCIEDAD	: HASTA EL 2 DE JUNIO DEL 2018

ARTICULO TERCERO: La empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE PALERMO LIMITADA**, mantendrá sus derechos administrativos en lo que se refiere a rutas y horarios previamente otorgada por la autoridad competente. De acuerdo a lo previsto para tal efecto en el Artículo 7º inciso 2º del Decreto 1557 de 1998.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y subsidiaria de apelación ante la Dirección General Transportes y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

del 2001

13 DIC. 2001

Jose Maria Vecino Villarreal
JOSE MARIA VECINO VILLARREAL
Director Territorial Atlántico

Preparó: Roberto Montano Castro

Roberto Montano Castro
El Funcionario
C.C. No. 1892563
El notificado
RECURSOS EN VIA GOBERNATORIAL
queda enterado que en la anterior providencia
En calidad de *Roberto Montano Castro*
En la fecha se hizo el personal al *Roberto Montano Castro*
Barranquilla *Roberto Montano Castro*

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO